

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 03 JUN. 2021

VISTO la Nota Electrónica N° MECCT-N-7575-2021, y el Decreto Provincial N° 1407/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1407/14 se modificaron los requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" en Base Esperanza, Sector Antártico, Campaña 2015 de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I.

Que mediante la Resolución M.E.C.C y T. N° 0723/21 se aprobó el llamado a inscripción de postulantes a cubrir cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" de Base Esperanza- Sector Antártico-Campaña 2022.

Que mediante la Nota N.I. J.C. y D. N° 7575/21, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario Modalidades y Gabinete informó que, al observarse que año tras año se debe habilitar la inscripción bajo Decreto Provincial N° 1407/14, de los postulantes a cubrir los cargos en la Escuela Provincial N° 38 "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" de la Base Esperanza- Sector Antártico, se hace necesaria su modificación a los fines de su aplicación en las distintas Campañas Antárticas que así lo requieran de aquí en adelante, ya que el citado Decreto hace referencia específicamente a la Campaña Antártica 2015.

Que tomó intervención la Dirección de Sumario Río Grande, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología mediante el Dictamen D.S.Z.N. y C. (M.E.C.C. y T.) N° 31/21.

Que ha tomado debida intervención el Sr. Secretario de Educación y la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Decreto Provincial N° 1407/14 donde dice: "Campaña Antártica 2015", deberá decir "Campaña Antártica". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1115/21

  
D.I. Analía Inés CUBINO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico S.º

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
  
Yanilla C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.D.C. - R. - S. L. y T

